

Á LOS
ELECTORES DE DIPUTADOS

PARA LAS PRÓXIMAS CÓRTEES CONSTITUYENTES

POR

SANTIAGO ARCOS.

Noviembre de 1868.

MADRID.

IMPRESA DE LA GACETA DE LOS CAMINOS DE HIERRO,
Calle de Calatrava, núm. 5, cto. 2.º

I.

POLÍTICA PRÁCTICA.

Atravesamos una época de disolucion y organizacion; pero si la disolucion marcha con suma rapidez, la organizacion futura del país es todavía un misterio para todos.

¿A dónde vamos?

No lo sabemos; hablan unos de República; otros de Monarquía.

Los demócratas, divididos entre sí, lo están en realidad ménos que los monárquicos; cada bando tiene un candidato, hay muchas rivalidades de detall; pero no vemos que ningun partido presente un plan, práctico, Español, en relacion con nuestros antecedentes y modo de ser, para afianzar entre nosotros la idea práctica de la soberanía nacional.

Siempre damos vueltas, como acróbatas de féria, en un reducido círculo; siempre buscamos, en la organizacion del Gobierno nacional, el remedio á los muchos males que sobre nosotros pesan.

Los unos buscan su panacea en algo parecido á lo que teníamos, en una Monarquía corregida y aumentada, como segunda edicion de libro publicado ya.

Otros quieren traducir al español la República france-

sa; otros (y estos son los más radicales) tienen su bello ideal en la organización política de los Estados-Unidos; mas todo ello es vago y de muy difícil comprensión para las nueve décimas partes de los que deben poner en juego estas instituciones; para las nueve décimas partes de los electores, que son el pueblo entero representado por el sufragio universal.

La carencia de aspiraciones claras y bien definidas, nos anima, á pesar de nuestros cortos méritos, á presentar las instrucciones que los electores debieran dar á sus representantes, no con la pretension de resolver las grandes cuestiones que hoy se agitan en nuestra patria; pero sí con la idea de llamar la atención de hombres de más valer que nosotros, para que nuestros políticos miren el porvenir bajo otro punto de vista; para que busquen la estabilidad, el orden, no en tal ó cual forma de gobierno nacional, pero sí en la organización de las localidades, en la organización del Municipio, que, según nuestras escasas luces, puede llevar á España, con mayor certeza y prontitud, á la estabilidad y al orden verdadero, que es lo que todos buscamos.

Por un error, que creemos deplorable, todos los partidos buscan el orden y la estabilidad en la organización del conjunto, en vez de buscarlo con más probabilidades de acierto en la organización de las diferentes fracciones que componen el gran todo, que se llama la Nación.

El partido liberal no nació en Alcolea.

El partido liberal ha luchado mucho, ensayado algo, promulgado las más sanas teorías en libros y diarios; pero prácticamente ha hecho poco, y quizá su falta de audacia podría explicar, mejor que la habilidad de sus adversarios, sus derrotas repetidas.

Nuestros ensayos de reforma, hasta ahora siempre tími-

dos, sólo han sido perceptibles para los estudiosos, para los pocos y muy contados ciudadanos que leen con provecho; pero para la inmensa mayoría, ¿qué se ha hecho? NADA.

El movimiento liberal parece haberse ocupado exclusivamente de Madrid, Barcelona, Sevilla, Málaga, Valencia, etc., etc.; es decir, de los grandes centros de población; pero para la aldea, para el cortijo, ¿qué se ha hecho?

Nada, ó ménos que nada; pues el encadenamiento de la prensa, la falta de libertad, há dado vida á las doctrinas absurdas, hijas del misterio, mal llamadas socialistas, que algunos pobres quieren plantear, repartiéndose las dehesas y cortijos.

Las reformas operadas ya por el partido liberal muy importantes si comparamos nuestro modo de ser actual con nuestro modo de ser bajo el triste reinado de Fernando VII, muy insignificantes si las comparamos con lo que la revolucion debe darnos, han mejorado la posicion social del propietario, del comerciante, del estudiante, del rico, en una palabra; pero ¿qué se ha hecho para que las ideas sanas de buen gobierno toquen al pobre?

Hemos dejado al jornalero, al labrador, al arriero, á la inmensa mayoría de la Nacion, que no lee, ni puede leer, en las tinieblas de la ignorancia.

El pueblo, sólo puede comprender lo que palpa; no tiene tiempo para echarse á buscar teorías.

El pueblo sabe practicar la justicia, cuando la justicia está en sus manos.

El pueblo hará un esfuerzo momentáneo para deshacerse del mal que le agobia. Pero el pueblo no puede buscar la causa del mal, y mucho ménos formular la institucion que debe hacerlo desaparecer; así es que, despues de un momento de vigor, si la reforma no es pronta, eficaz y perceptible, el pueblo se desanima y vuelve á caer en la apatía y en la indiferencia por la cosa pública. Esto es, vuelve á caer en ese estado precursor del desórden, en la inquietud de las revoluciones; malestar moral que todos conocemos y que todos deberíamos temer como la peor plaga para España.

Para que la idea revolucionaria penetre en las masas, necesitamos audacia, mucha audacia.

Necesitamos que la reforma toque á todos, llame á todos y satisfaga á la mayoría verdadera de los españoles.

Necesitamos que la reforma sea perceptible; eficaz y pronta.

Sólo la audacia en la reforma puede darnos orden, prosperidad, estabilidad.

Orden no es compresion, no es fuerza: orden es concierto, armonía.

Los medios coercitivos, la indiferencia por la cosa pública, suelen aplazar las revoluciones; pero nunca son eficaces medios para dar la estabilidad, que es la base de la riqueza y de la prosperidad.

Necesitamos confianza en el buen sentido del país; necesitamos ser leales á la soberanía nacional, como, por nuestra desgracia, fuimos por siglos leales á los Reyes; necesitamos subordinar la organizacion del Estado á la organizacion de la provincia; subordinar la organizacion de la provincia á la organizacion del Municipio, y subordinar la organizacion del Municipio á los derechos naturales é inalienables del ciudadano; necesitamos ver en la práctica lo que uno de nuestros periódicos ha formulado como su *credo* político:

Cada individuo libre en el Municipio.

Cada Municipio libre en la provincia.

Las provincias libres en la Nacion.

¿Quién puede hacer de estos buenos pensamientos una realidad?

¿El Gobierno Provisional? No, aunque lo deseara, como no dudamos que lo desea, le es imposible dar vida á un cuerpo muerto.

Los tiempos de Lázaro están léjos de nosotros.

El Gobierno de hoy, como el Gobierno de mañana, podrá regularizar la vida; pero no puede crear la vida pública.

El pueblo, y sólo el pueblo, por su buen juicio, por su firmeza de propósito, puede dar vida á la Nacion y convertir en orden lo que fué desorden.

¿Podría el pueblo descansar en el patriotismo de los que vendrán á representarlo en las Córtes Constituyentes?

Tampoco.

No basta el patriotismo de unos pocos para hacer Nacion.

Es indispensable la buena voluntad de todos, y tanto como la buena voluntad, es necesario que el pueblo sepa lo que quiere, y comprometa á su delegado ó representante á seguir tal ó cual via.

Tratamos en este escrito de fijar cuáles podrian ser estas instrucciones para alcanzar á ver en la práctica: *cada individuo libre en el Municipio; cada Municipio libre en la provincia; cada provincia libre en la Nacion.*

II.

EL INDIVIDUO LIBRE EN EL MUNICIPIO.

Libertad es palabra nueva entre nosotros, al ménos en sus aplicaciones, y no será inútil tratemos de definirla, pues muchos la interpretan mal.

Para muchos, libertad quiere decir no sujetarse á regla ninguna; obrar segun el capricho: el error es grave.

Cuando nuestro capricho ocasiona perjuicio á tercero, la libertad para el uno, es tiranía para el otro. La libertad, para obrar segun nuestros antojos, es la libertad como pueden entenderla los Reyes:

Haga cada cual lo que quiera, con tal que el Monarca no sufra.

Mas para los liberales, la libertad debe ser el respeto debido al derecho, el cumplimiento de nuestros deberes para con nosotros mismos, para con nuestras familias, para con la sociedad en que vivimos.

La libertad es la justicia, la honradez, la dignidad humana.

La libertad individual en su esencia existe para el hombre de bien, sean cuales fueren las leyes.

La libertad individual no principia por los derechos que dan las leyes políticas; las libertades políticas son el complemento de la libertad individual, cuya base no es tal ó cual forma de gobierno, sino la conducta observada por el individuo.

La libertad individual, ante toda otra consideracion, es el trabajo y la prevision.

El mendigo que depende de la caridad pública, no es un hombre libre ni puede serlo.

El hombre que vive de un empleo inútil, tampoco es libre, pues depende del capricho de quien lo emplea. El artesano ó el jornalero pueden ser libres; el bufon de un magnate, jamás.

El albañil, el sastre, el comerciante, el sirviente, son hombres más libres que el palaciego: bien que los unos lleven el triste traje del proletario, y el otro una lujosa librea.

El trabajo de los unos es de primera necesidad, el servicio del otro es inútil y puede suprimirse sin perjuicio para su amo; y si la posicion de los unos es estable como la necesidad, la posicion del otro es precaria como el capricho.

Aunque tenga que recibir órdenes de un superior, el hombre que trabaja es libre, pues su salario no es una limosna ni un favor, es el resultado de un contrato útil para el trabajador y para quien con ese trabajo cuenta.

La libertad no es el sosiego ni la indolencia. La libertad es la actividad, la dignidad.

El mozo de mulas de una pobre galera, aunque trabaja más, es hombre más libre que el cochero galoneado de un grande, pues el trabajo del primero es de urgente necesidad para quien lo emplea, mientras que el trabajo del otro, siendo inútil ó semi-inútil á quien lo emplea, está sujeto á su capricho.

La posicion social del mozo de mulas es mejor, es más estable, y por lo mismo le dá más independencia, más libertad individual.

Si el trabajo es el primer medio de obtener la libertad individual, la prevision, el ahorro, por mínimo que sea, es otro de los requisitos de esa libertad, que ántes que en las instituciones políticas, debemos buscar en nosotros mismos.

El hombre que no cuenta con el pan de mañana, está espuesto á perder su dignidad, pues la miseria es mala consejera, y la dignidad perdida, la rectitud perdida, la justicia desatendida, llevan consigo la pérdida de la libertad individual.

La posicion social del ciudadano no consiste en la posibilidad de satisfacer más ó ménos nuestros caprichos ó vanidad.

Consiste en poder satisfacer honradamente las condiciones indispensables de la vida, como son:

El alimento suficiente para mantener vigoroso el cuerpo y la mente; el alojamiento, por reducido que sea; el traje, por pobre que parezca; y la limpieza, que es la higiene y la conservacion de las fuerzas vitales.

El trabajador, que siempre que quiere, puede ahorrar la centésima parte de su jornal, tiene una posicion social tan acreedora á nuestros respetos, como el capitalista diez veces millonario que vive con prevision, sin gastar más de lo que tiene; uno y otro, aunque con distintas condiciones, viven en la completa posicion de su libertad individual, y basta interrogar nuestra conciencia para comprender que, socialmente hablando, el hombre de bien pobre, es igual al hombre de bien rico.

La conducta del individuo es la base de la libertad individual; los derechos políticos pueden ser el complemento y la garantía de esta libertad; pero no son suficientes para darla á quien no sabe hacerse libre por sí.

Si damos derechos políticos á un pueblo de mendigos, de haraganes, de hombres sin conciencia de lo justo y de lo injusto, estos derechos serán letra muerta.

Los derechos políticos sólo pueden existir allí donde el ciudadano, por su conducta, sabe hacerse respetar como hombre libre.

La libertad individual, más que obra de las instituciones, es obra del individuo.

Convénzanse los liberales, que si quieren ser fuertes como partido, tienen que ser laboriosos y honrados como individuos.

Los que dicen que el buen gobierno se funda en la virtud, tienen razon.

III.

CADA MUNICIPIO LIBRE EN LA PROVINCIA.

Como el trabajo y la prevision son las bases de la libertad individual, así la libertad del Municipio es la base de todas las libertades y la única base posible de buen gobierno.

Sin ciudadanos dignos y laboriosos, no se forman naciones libres; sin la independencia municipal, no puede haber administracion interesada en mantener la libertad.

Si el trabajo y la prevision son las bases de la libertad individual, *La justicia y la independencia* deben ser las bases de esa gran unidad colectiva que llamamos el Municipio.

Hemos dicho que sólo con individualidades libres y honradas, podremos formar Municipio; ahora afirmamos con la misma fé que, sólo con colectividades independientes y justas, formaremos Nacion; y si no, no.

La justicia en el Municipio consiste en dar iguales derechos é imponer iguales deberes á todos los que en el mismo viven.

Consiste en limitar la accion administrativa del Muni-

pio al Municipio mismo, para no entorpecer la marcha de los otros Municipios.

La justicia consiste en no tolerar que la provincia tenga intervencion en los intereses exclusivamente municipales, y en no coartar los derechos de la provincia para favorecer los intereses municipales.

Consiste tambien en dejar á cada individuo toda la iniciativa, todas las facultades que no perjudiquen á tercero; en dejar á cada localidad en el Municipio la parte de deberes y derechos que no afecten á su totalidad.

Todo esto puede prácticamente conseguirse, puesto que ya se ha conseguido en otras naciones, al ménos parcialmente, cuando no en su conjunto.

La independencia municipal es el Municipio bastándose á sí mismo, conservando en sí todos los medios materiales para *pagar* su administracion, independientemente de la administracion de la provincia.

El Municipio debe tener:

1.º Su tribunal y jueces para la salvaguardia del derecho individual.

2.º Su fuerza armada para hacer efectiva la accion de los jueces; así como los medios coercitivos para que los mal aconsejados tengan que someterse á la ley.

3.º El Municipio debe encontrar entre los individuos que lo componen los recursos necesarios para pagar toda su administracion; en una palabra, el Municipio debe ser una Nacion en la Nacion.

Esto, y no otra cosa, es poner en práctica *El Municipio libre en la provincia*.

No olvidemos que este estudio tiene por objeto:

Hacer práctico lo que hasta ahora es teoría para nosotros.

Reformar de una manera eficaz, perceptible y pronta, para que el pueblo no vuelva á caer en la indiferencia por la cosa pública.

Hacer que la reforma toque á todos, llame á todos y satisfaga las necesidades de la mayoría de los españoles.

Hacer que la idea revolucionaria penetre en cortijos y aldeas, como ha penetrado ya en los grandes centros de poblacion.

Para alcanzar nuestro objeto, el mejor medio es convenir de antemano con nuestros representantes en lo que deben pedir, en las Córtes Constituyentes, para el Municipio.

Que el Diputado que no quiera venir á representar el país bajo la presion de instrucciones determinadas, diga francamente á sus electores: «Confio más en mi buen juicio, en mi capacidad individual, que en el buen juicio y capacidad de todos Vds. Nómbrenme sin condiciones, ó busquen quien quiera comprometerse á ir á defender sus teorías administrativas.» Pero si el Diputado quiere conformarse con sus deberes verdaderos de representante del pueblo, que se comprometa de la manera más formal á pedir y sostener en Córtes, que cada Municipio debe tener:

Su poder legislativo.

Su poder administrativo.

Su poder judicial.

Su poder coercitivo.

El poder legislativo del Municipio se formará eligiendo un Diputado por cada 1.000 habitantes.

Las atribuciones de la Diputacion municipal serán:

1.º Legislar con entera libertad en el Municipio, siempre que sus acuerdos no estuvieren en oposicion con las leyes provinciales.

2.º Fijar el presupuesto municipal sin tener que consultar á nadie fuera del Municipio.

3.º Fijar la cuota que cada habitante del Municipio tendria que pagar para cubrir los gastos municipales.

Esta cuota nunca podria exceder del 3 por 100 de la renta anual de cada habitante.

4.º Determinar los medios coercitivos que fuesen necesarios para hacer efectivo el pago de la contribucion municipal impuesta.

Las obligaciones de la Diputacion municipal serian:

Reunirse semanalmente, ó más á menudo, si la mayoría así lo determinase, para el buen desempeño de su mandato.

El cargo de Diputado provincial seria gratuito, sin ser obligatorio.

Para formar el poder administrativo:

La totalidad de los habitantes del Municipio elegirian anualmente su Alcalde.

Las obligaciones del Alcalde serian:

1.º Servir de Secretario á la Diputacion municipal, donde tendria voz, pero no voto.

2.º Recaudar las rentas municipales, é invertirlas segun lo determinase y acordase la Diputacion municipal.

3.º Juzgar por sí y ante sí todas las causas de que actualmente entienden los Jueces de primera instancia.

El cargo de Alcalde estaria retribuido con un sueldo que no bajase de 36.000 rs. anuales.

Para ayudarle en sus tareas, el Alcalde estaria facultado para nombrar dos Tenientes de Alcalde que podrian representarlo bajo su responsabilidad.

Cada uno de estos Tenientes gozaria de un sueldo de 6.000 rs. anuales.

Para formar el poder judicial:

La totalidad de los habitantes de cada tres Municipios, elegirian anualmente un Juez y un número de Jurados, igual al de los Diputados de los tres Municipios.

El Juez, asistido de doce Jurados, sentenciaria en definitiva toda causa que viniese directamente á su tribunal, ó en apelacion despues de la sentencia del Alcalde.

Además, las atribuciones del Juez serian:

1.º Dar fuerza legal á los acuerdos de los municipios, é ilustrar con su dictámen las disposiciones municipales de su distrito.

2.º Presentar á las Diputaciones municipales una terna, para que estas elijan los dos sub-Jueces ó Delegados que deban ayudarle en sus tareas.

3.º Ser el conducto oficial que pondria en relacion la Diputacion de sus tres Municipios con las demás Diputaciones de los otros Municipios de la provincia.

4.º El Juez asistiria á las sesiones de las Diputaciones municipales, ó se haria representar en ellas, por uno de sus Delegados, teniendo en ellas voz, pero no voto.

Las funciones de Juez serian retribuidas con un sueldo que no bajaria de 36.000 rs. anuales.

Los Secretarios del Juez recibirian un sueldo que no bajaria de 12.000 rs. anuales para cada uno de ellos.

Las funciones de Jurado, serian gratuitas y obligatorias.

Para formar el poder coercitivo en el Municipio:

Cada 1.000 habitantes elegirian anualmente un Guarda municipal y diez Guardas accidentales.

Las obligaciones del Guarda serian: velar sobre la seguridad individual, y obrar segun las instrucciones escritas que le daria el Alcalde.

El Guarda municipal estaria retribuido con un sueldo que no bajaria de 3.600 rs. anuales.

Los Guardas accidentales armados por el Municipio, no podrian presentarse con armas sino por requerimiento del Alcalde: estas funciones serian gratuitas, sin ser obligatorias.

Esta organizacion haria práctico lo que hasta ahora es

teoría, y así y no de otro modo podemos tener *el Municipio libre en la provincia*.

Ahora nos falta averiguar, si lo que presentamos como bueno, puede ponerse en práctica.

Nuestros Municipios actuales varían de 100 vecinos á 40.000, ó más. ¿Podría el actual régimen municipal subsistir? Seguramente que no.

Los Municipios en España deberían sujetarse á reglas que tendrían por base la conveniencia de los vecinos y no la costumbre, ni motivos tan ruines como los que hacen que las aldeas, ó más bien sus caciques, deseen formar municipalidades independientes.

Desde que el Municipio, en vez de no ser nada, como lo es ahora, sea un elemento de buen gobierno;

Desde el momento en que cada español tenga una parte activa en la administracion de sus más cercanos intereses; desde que tenga que PAGAR DIRECTAMENTE SU ALCALDE, SU JUEZ, SUS GUARDAS, todo español comprenderá que los límites del Municipio deben fijarse por conveniencia y no por capricho.

Tratarémos de demostrar con números esta conveniencia.

El Municipio, chico ó grande, costaría á los que lo habitasen, por lo ménos:

Retribucion del Alcalde.	36.000	
Dos Tenientes de Alcalde con 6.000 rs. cada uno.	12.000	
Por la tercera parte que correspondería á cada Municipio por el salario del Juez, que importa.	36.000	
Por el salario de dos Secretarios del Juez, que tendrían 12.000 cada uno.	24.000	
	<u>60.000</u>	20.000
		<u>68.000</u>

El interés pecuniario de los habitantes del Municipio, consistiría en ser muchos, para que esta carga anual de 68.000 rs. fuese la menor posible para cada uno de ellos.

Si el Municipio constase de 68.000 habitantes, los gastos fijos del Municipio ascenderian á 1 real por año y por habitante; muy barato.

Si el Municipio constase tan sólo de 1.000 habitantes, los gastos fijos del Municipio ascenderian á 68 rs. por año y por habitante; muy caro.

Por otra parte, no convendria á los habitantes de un Municipio ser demasiado numerosos, para que las tareas del Alcalde ó Juez pudiesen ser debidamente desempeñadas. Creemos que, reuniéndose en Municipios de 14 á 18.000 habitantes, se obtendria la conveniente y posible perfeccion administrativa, y la necesaria economía; pues en este caso los gastos totales del Municipio serian:

Coste del poder administrativo.	48.000
» » Judicial.	20.000
Coste del poder coercitivo en los Municipios calculados en 16.000 habitantes: 16 Guardas á 3.600.	57.600
	<hr/>
	125.600
	<hr/>

La administracion Municipal, que tanto simplificaria la del Estado, costaria poco ménos de 8 rs. anuales á cada habitante.

Las administraciones de todos los municipios de España, costarian aproximativamente 130 millones de reales.

Si raro es el hombre que no aplaude la audacia, cuando se manifiesta en las ideas, más raro es aquel que la aplaude cuando hay que aplicarla de hecho.

Entre la audacia teórica y la audacia práctica, hay la misma diferencia que entre el simulacro de guerra, en que sólo se usa pólvora, y la guerra, en que se carga con bala. El soldado va á la maniobra con ánimo tranquilo; pero si marcha contra un enemigo que puede herirle, matarle, y lo que es peor, batirle, por muy valiente que sea, su ánimo va preocupado, y el más valiente es aquel que mejor disimula sus vacilaciones.

Otro tanto nos sucede con estas cuestiones, en el terreno práctico donde nos hemos colocado; y ántes de empeñar la lucha, pues ninguna reforma radical puede llevarse á cabo sin lucha, estudiemos y contemos cuáles serán nuestros enemigos, cuáles nuestros amigos.

Léjos de nosotros el pensamiento desdoloroso para España de explicar todas nuestras contiendas políticas por el deseo de ocupar un puesto, ó por obtener un empleo.

Habria en ello mala fé y falta de justicia.

En todo partido político existen hombres de bien; y aunque sea una ilusion, vivamos persuadidos que en política hay errores, falta de inteligencia, falta de respeto por el derecho, educacion viciada, preocupaciones, quiméricas ilusiones; pero crimen, jamás: y por esto podemos proclamar la impunidad para toda opinion política, pues donde no hay culpa, no puede haber castigo.

En todo partido político hay hombres meritorios más ó ménos inteligentes, que quieren ocupar un puesto, no por ruín ambicion, sino por servir bien los intereses de su patria, desempeñando un cargo público.

El cargo público viene generalmente envuelto en un empleo; el empleo trae consigo el sueldo que hace vivir á aquel que desatiende sus intereses privados por atender á los intereses generales.

Y cargo, empleo y sueldo, no tardan en confundirse en la mente de un empleado.

El desempeño de un empleo no tarda en considerarse como un derecho adquirido, como un oficio, un modo de vivir, y la supresion del empleo llega á mirarse, casi siempre, como una hostilidad, como una injusticia.

Ello es una debilidad, seguramente; pero una debilidad humana, muy natural, que debemos tomar en cuenta, cuando la reforma teórica sube á ser reforma práctica.

El sistema municipal que proponemos tiene forzosamente muchos enemigos, pues viene á destruir un número considerable de posiciones creadas ya, posiciones honoríficas que dan importancia, posiciones lucrativas que dan á los que las tienen medios de subsistencia.

Los que crean que la reforma será para ellos un cambio que puede disminuir su importancia ó sus haberes, la combatirán con todo el vigor, astucia y perseverancia del egoísmo.

¿Qué razones darán?

No lo sabemos ni lo podemos imaginar; pero, los enemigos interesados en la reforma tienen, como poderoso auxiliar, el hábito contraído, la desconfianza con que miramos siempre lo nuevo, por bueno que sea.

Las alteraciones de los límites de todos los Ayuntamientos actuales;

La subdivision de los grandes centros de poblacion en distintos Ayuntamientos;

La reunion de muchas municipalidades pequeñas en una sola, son cosas que parecen á primera vista enormidades tales que, no fijándose en que por este medio se hace práctico el axioma *El Municipio libre en la provincia*, se nos presentará la realizacion de la idea como una imposibilidad.

¿Por qué?

Porque todo lo que no existe es una imposibilidad.

No nos quejemos de esta triste manía, que es una propension natural del hombre en todos tiempos y en todas partes, pues con firmeza de propósito estas imposibilidades se vencen, y una vez vencidas, ya nadie se acuerda que lo imposible de ayer deja de ser imposible hoy.

Imposibilidad fué vivir sin esclavos para Asirios Griegos y Romanos.

Imposibilidad fué navegar sin tener las costas á la vista.

Imposibilidad fué llegar al hemisferio austral.

Imposibilidad fué el Cristianismo durante los cinco primeros siglos de la Iglesia.

Imposibilidad fué la sociedad sin que estuviesen los hombres divididos en siervos y señores.

Imposibilidades, casi contemporáneas nuestras, han sido: el alumbrado público, la destruccion de la piratería, la destruccion de las cuadrillas de bandoleros, la supresion de la tortura para la mejor administracion de la justicia.

Imposibilidad ha sido el vapor, aplicado á la navegacion.
Imposibilidad los ferro-carriles.

Imposibilidad los telégrafos eléctricos; y á pesar de tanta imposibilidad, hoy el hombre vive sin esclavos, y vive mucho mejor que cuando los tenia; atravesamos los mares, dominando las calmas y los vientos contrarios; somos cristianos, vivimos sin estar divididos en siervos y señores, navegamos en alta mar, conociendo nuestra posicion geográfica como si estuviesen las costas á la vista; vamos de un lugar á otro, sin miedo de piratas ni bandoleros.

La criminalidad, hoy dia, es menor que cuando torturábamos al acusado ó al delincuente; cruzamos sin fatiga los continentes en nuestros ferro-carriles, en tantas horas, como dias necesitábamos ántes para trasladarnos de un punto á otro; y la palabra escrita vuela por montes, desiertos y mares, sin tomar en consideracion las distancias. Más cerca de Madrid está Cuba para cualquier comerciante de ultramarinos, que lo estaba Toledo para el muy poderoso rey Don Felipe II.

Mas no esperemos que las imposibilidades, tantas veces vencidas, cedan de sus pretensiones; todo progreso, toda reforma, tendrá que luchar siempre con la fatídica voz *¡Imposible!* y la primera objecion que se opondrá al Municipio libre en la provincia, será la voz *imposible*.

No están los pueblos preparados para ello, se nos dirá; nosotros diremos: tampoco estaban los mares preparados para recibir los cables eléctricos, ni la tierra para recibir los rails del ferro-carril.

Tampoco estaban los ánimos dispuestos para admitir las máximas del Cristianismo; pero nuestros predecesores, en sus batallas contra lo imposible, lucharon y triunfaron; así, luchemos como ellos, y como ellos triunfaremos; pues si los enemigos de la reforma tienen por aliados naturales las preocupaciones, los hábitos contraídos; si defienden, con natural egoismo, lo que creen ser conveniencia pública, porque en realidad es su conveniencia individual, nosotros tenemos por aliados naturales la conveniencia real de la inmensa mayoría, el derecho que tenemos de buscar el

Gobierno más eficaz y más barato. Luchemos confiadamente, que las ideas de *Justicia, Derecho y Verdad*, á la larga triunfarán.

No es fácil hacer una cuenta exacta de los enemigos interesados en combatir la reforma municipal, que proponemos, como base de la reforma política y administrativa, de la que más tarde nos ocuparemos; pero haremos una cuenta aproximativa que puede indicarnos la resistencia que sería necesario vencer para conseguir nuestro objeto.

Claro es que todo aquel que piense en ello un par de horas, comprenderá que, subdividiendo la Nacion en grupos de 14 á 18.000 habitantes, se facilitaría la administracion del todo, facilitando y simplificando la administracion de las muchas partes que componen este todo.

Debemos oponer el interés al interés, la conveniencia á la conveniencia, y creemos útil enumerar los enemigos y amigos probables, ántes de explicar en detall lo que hemos expuesto ya.

Son enemigos de la reforma:

Todos los que han sido empleados de la Real Casa;

Los del Consejo de Estado;

Todos los Senadores en el último quinquenio, y la inmensa mayoría de los Diputados á Córtes;

Los empleados todos de los ministerios de Estado, Gracia y Justicia, Guerra, Marina, Gobernacion, Fomento, Hacienda y Ultramar;

Todos los eclesiáticos y asistentes al culto.

Segun un cálculo prudente, suman por junto unos 200.000 individuos; pues de los 326.915 empleados que encontramos en la Estadística última que hemos podido consultar, descartamos 126.916 por los individuos de tropa y otros empleados subalternos que, léjos de alarmarse, verian con mucho gusto la reforma municipal llevarse á buen fin.

Se nos podrá observar que de los 200.000 que suponemos enemigos interesados de la reforma, muchos no se ha-

llarán en el caso de verse amenazados de destitucion por-
que la reforma se lleve á cabo.

Muy verdad es; pero la importancia de todos ellos dis-
minuiria. Los unos no podrian proteger, lo que siempre es
agradable; los otros no podrian ser protegidos, lo que sue-
le ser cómodo, pues el protector suele ser condescendiente
con las insuficiencias; y esto de dejar al pueblo en masa
designar sus servidores, es para los empleados actuales un
pésimo antecedente.

El pueblo no tiene amigos; y con la eleccion, cuando no
esté viciada por la autoridad, el mérito real será el protec-
tor único del que solicite el empleo; así es que, contando
con 200.000 enemigos, no exageramos el número de los
contrarios.

Tampoco exagerarémos el número de nuestros amigos
probables, calculándolo en 4.000.000; y como no nos gusta
la arbitrariedad ni aún en los números, permítasenos expo-
ner nuestras razones para limitar nuestros amigos probables
á 4.000.000 tan sólo.

Admitiendo la veracidad de la Estadística que nos ha servido para fijar el número de empleados, encontramos: que la poblacion de España asciende á.	15.464.340
Bajemos por niños, niñas y adultos de ambos sexos, menores de 20 años.	6.905.814
Por señoras que no votan, pero que podrian tener una inmensa in- fluencia en las elecciones.	4.279.263
Por indiferentes, pobres de espíritu y otros, moralmente enfermos.	279.263
Quedan amigos de la reforma.	4.000.000
	<hr/>
	15.464.340

Presentada la cuestion de este modo, la victoria de la
reforma del Municipio parece segura.

Los intereses opuestos á los intereses, la conveniencia
opuesta á la conveniencia, aseguraria el triunfo para los
que quieren buen gobierno, pues muy pocos son 2 contra 40.

La reforma del Municipio, tal cual la proponemos, cabe en la Monarquía constitucional ó en la República, y podria reunir los votos de los dos partidos que se disputan hoy la supremacía en España.

Mas, desgraciadamente, la reforma ó no reforma del Municipio, no se someterá al sufragio universal directo, y tendrá que ser obra de nuestras Córtes Constituyentes.

Para obtener la reforma en el país, el pueblo debe, ante todo, penetrarse de la inmensa importancia de las elecciones próximas.

La revolucion se ha hecho en el país; pero tememos mucho que la prudencia escesiva la haga embotarse en la Representacion nacional; y no olvidemos un momento que ningun resultado tendria la revolucion popular, si no la sancionan y afirman las Córtes Constituyentes.

Si los electores al mandar un Diputado á Córtes no le obligan á exponer sus doctrinas, no le comprometen moralmente (pues desgraciadamente no se le puede comprometer de otro modo), á pedir la libertad del Municipio, para acabar con la centralizacion que nos paraliza, la revolucion quedará apenas bosquejada, y toda reforma practica, indefinidamente aplazada.

Así, sin tomar en consideracion los ayes de los 200.000 interesados en paralizarlo todo; dejando á un lado los malos hábitos contraidos; los electores, para las próximas Córtes Constituyentes, pueden salvar la revolucion, dando instrucciones á sus Diputados, y obligándolos á jurar y á defenderla libertad y la independenciam del Municipio, y comprometerlos á obtener para cada Municipio:

La facultad de nombrar sus agentes sin intervencion alguna del Gobierno nacional, sea el que fuere:

Su poder legislativo municipal, que votará, cobrará é invertirá segun mejor le pareciese la contribucion municipal, que podrá elevarse hasta un 3 por 100 de la renta individual;

Su poder administrativo, dejando al pueblo el nombramiento de su Alcalde.

Su poder judicial, dejando al pueblo el nombramiento de sus Jueces.

Y su poder coercitivo, dejando al pueblo el nombramiento de sus guardas y fuerza armada.

El Municipio, tal como le hemos expuesto, no podría satisfacer á todas las necesidades; ni las de la aldea, ni las de los grandes centros de poblacion.

El Alcalde, ocupando una posicion altamente honorífica y lucrativa, seria hombre instruido, independiente, en el sentido que dependeria de sus electores y no de autoridad alguna; dependeria de su rectitud y buen comportamiento, de su propia actividad y servicios, para conservar su posicion; pero por mucho empeño que pusiese en el desempeño de sus funciones, sería difícil que, por sí ó sus Tenientes, pudiese atender á los mil detalles de la administracion Municipal; por esta razon la organizacion del Municipio debe completarse por la organizacion de la parroquia.

Por organizacion de la parroquia entendemos: que todos los vecinos de una parroquia ó barrio puedan reunirse para discutir los intereses de la localidad donde residen; nombrar comisiones para tal ó cual servicio; nombrar sus guardianes, sus Secretarios y Tesoreros; imponerse contribuciones parroquiales y ejercer todos los actos que necesiten de la cooperacion de los habitantes de la parroquia, y que no estén en oposicion con los actos especialmente atribuidos á la Autoridad municipal.

En España tenemos ejemplos de estas Autoridades locales, obrando al lado de la Autoridad general, en nuestras legislaciones sobre riegos; y puesto que una larga práctica nos ha hecho ver la inmensa ventaja que hay en dejar á los interesados el cuidado de lo que les interesa, no vemos por qué la apertura y cuidado de los caminos vecinales no se ha de dejar á los vecinos; el alumbrado público, á los vecinos del barrio; el empedrado de las calles, á los vecinos de esas calles; las aceras, así como las medidas necesarias á la higiene pública y la limpieza. El interesado

es el que mejor vela sobre sus intereses; el que más empeño toma para que se lleve á cabo tal ó cual medida administrativa, es el que paga su cuota para la mejora que él aprovecha.

Más siente un vecino de Elche dar 2 reales para hacer un muelle en Vigo, que dar 40 rs. para aprovecharse de los sobrantes de las aguas del Júcar.

Más sentiría el vecino de Vigo dar 2 reales para facilitar los riegos en Elche, que dar 40 rs. para hacer un muelle en Vigo.

El vecino de la calle del Barquillo pagará gustoso 20 reales para adoquinar su calle, y le parecerá muy duro contribuir con tres reales para mejorar la plazuela de la Cebada.

Este sentimiento, aunque muy egoísta, es muy natural; y léjos de contrariarlo, sería preciso tomarlo en consideración y aprovecharse de él para la mejor administración del país.

No sería mirar esta cuestión bajo su verdadero punto de vista, si considerásemos la organización del Municipio y de la parroquia, únicamente bajo el punto de vista del dinero, del gasto; bajo el punto de vista material.

Hay que tomarla en consideración igualmente, bajo el punto de vista moral.

El interés que se despierta en el ciudadano por la prosperidad pública, cuando puede mejorar por sí su calle, su barrio ó su aldea, pone en juego la emulación de barrio á barrio, de ciudad á ciudad, de provincia á provincia; y como en los individuos la emulación es casi siempre el origen de toda mejora, así la emulación entre las localidades sería el origen del progreso material y moral de España.

Ridículo parece á primera vista dar tanta importancia á la organización del Municipio y de la parroquia, y creer que puede operar un cambio radical, no sólo en el modo de ser material, sino en el modo de ser moral de España.

Ridículo parecerá la importancia que afirmamos tendría esta reforma, para el que no profundice estas cuestiones; pero el que quiere usar de su inteligencia para indagar el

por qué de las cosas, comprenderá fácilmente que, encarilando la admistracion en su origen, una reforma insignificante en apariencia, puede dar al espíritu público una direccion diferente.

Si un ingeniero quisiese desviar el rio Tajo en Alcántara, para echarlo por Badajoz en el Guadiana, y dejar á Lisboa en seco, no le bastarian 600.000 hombres trabajando tres años; pero con 6.000 hombres trabajando tres meses, un ingeniero podria tomar el Tajo en Villamejor, y echarlo al Guadiana por Consuegra.

Este ejemplo puede explicar la confianza que ponemos en el resultado de la reforma del Municipio y en la creacion de la parroquia.

Nuestros reformistas han atacado el mal por la cúspide, mudando Reyes y Ministerios para destruir el mal.

Creo que han tomado mal camino; ataquemos el mal por su base, organizando la parroquia y el Municipio, y el edificio vendrá más pronto al suelo; pues no es el Rey el que debe espantarnos, son las leyes que el Rey promulga, son los hábitos que la Monarquía arraiga, es la atmósfera de indiferencia por la cosa pública, el egoismo necio de aparecer sin ser, la atmósfera de adulacion, de afeminamiento ó de cinismo, que el Rey, involuntariamente, crea á su alrededor; y esos hábitos, esas leyes, subsistirán aunque hayamos echado la persona del Rey; pues no sólo es necesario echar fuera de España al Rey, es necesario echar tambien fuera de España las instituciones reales, los hábitos monárquicos; es necesario que tomemos, en nuestras manos, la administracion de nuestros intereses, que salgamos de tutela, y para ello organicemos el Municipio y la parroquia, que es lo que nos libraré del MAL REAL que aún pesa sobre nosotros.

Heinos vivido muchos años como los Grandes de España que entregan su fortuna á sus administradores, que no saben lo que tienen, que no conocen el valor del tiempo ni el valor del dinero, á quienes su apatía, más que su lujo, suele arruinar. Tomemos nuestros haberes en nuestras propias manos, si no queremos que nos suceda lo que

á los caballeros de la nobleza, quienes de rudos guerreros pasaron á ser reyezuelos; de reyezuelos á palaciegos, y de palaciegos á dependientes de sus administradores, con algunas honrosas escepciones.

En nuestras instituciones sobre riegos tenemos la prueba de que los vecinos, dejados á su buen sentido, saben administrar; y de Inglaterra podemos tomar modelo para organizar nuestras parroquias, evitando el sabor á feudalismo que le queda á la organizacion de la parroquia inglesa.

Fomentemos en cada localidad, por pequeña que sea, el espíritu público. Dejemos á cada localidad la administracion de sus instituciones de beneficencia.

La administracion de su lujo colectivo, esto es, caminos, calles, alumbrado, paseos, escuelas, iglesias y cementerios, y para ello basta con no poner trabas al patriotismo de las localidades, y reconocer fuerza legal á las decisiones tomadas por la mayoría de los vecinos de cada localidad.

Que el Alcalde del Municipio y el Guardian de la parroquia, sean el resultado del voto popular.

Que los vecinos puedan legislar, en lo tocante al Municipio, con entera libertad y sin traba alguna.

Que los vecinos de la parroquia puedan legislar, en lo tocante á la parroquia, con entera libertad y sin traba alguna.

Que el cuerpo electoral pueda nombrar comisiones especiales para el desempeño de ciertos servicios, dividiendo así las funciones municipales, y evitando la concentracion de atribuciones y poder, sumamente peligrosas cuando se verifica en una sola corporacion popular.

Que todo hombre que acepte un cargo público, sea justificable á instancia de parte por los tribunales ordinarios, siempre que no cumpla con la obligacion aceptada, ó que abuse del poder que la sociedad le entregó.

Esta sola garantía basta para que la administracion local tenga una responsabilidad efectiva, siempre que, por cualquier concepto, atropelle ó menoscabe los derechos de cualquier ciudadano.

Por consiguiente, no se podrian hacer *alcaldadas*; la

Autoridad no será semi-absoluta, como hasta ahora, puesto que al menor abuso, todo empleado público, asalariado ó voluntario, sabe que podrá ser demandado por la parte agraviada, y castigado por el tribunal con inflexible rigor, si ha dado justo motivo para ello (1).

El Gobierno central no tendría ingerencia en la administración del Municipio ó de la parroquia; pero podría establecer, en materias fiscales, leyes generales para afianzar el crédito nacional.

Ninguna corporación parroquial podrá imponer contribución indirecta alguna.

La suma de las contribuciones, siempre directas, no podrán elevarse en ningún caso á más de un 4 por 100 de la renta de los vecinos de la parroquia que han de pagarla.

Ninguna corporación local podría levantar un empréstito, sin designar de una manera positiva, la parte de contribuciones que debe servir á pagar sus intereses, y á amortizarle en el espacio de veinte años.

No queremos tener la pretensión de presentar, en tan corto estudio, una legislación completa de las Municipalidades; nuestro propósito es explicar cómo en la práctica el Municipio podría ser libre en la provincia.

Si logramos llamar la seria investigación de los ciudadanos sobre el sentido práctico de estas palabras;

Si logramos que, para las próximas Córtes Constituyentes, los electores den instrucciones á sus Diputados para que se comprometan de la manera más formal á dejar el Municipio libre en la provincia, habrémos conseguido nuestro, al parecer, modesto, pero eficaz y radical propósito.

(1) Copiamos estos párrafos de un notable artículo de D. Félix de Bona, *La descentralización administrativa*, publicado en *La América* en 1864.

IV.

LA PROVINCIA LIBRE EN LA NACION.

Lo que ya hemos dicho para hacer posible el Municipio libre en la provincia, facilitaria y abreviaria mucho lo que decir debemos para que pueda ser la provincia libre en la Nación.

Una vez organizadas las parroquias, una vez organizados los Municipios, la provincia deja de ser una unidad administrativa, para ser el conjunto de los diferentes Municipios.

La Administracion provincial se hace mucho más fácil, y las relaciones de la provincia con el individuo, son ménos frecuentes; mas no por esto desaparecen ciertas necesidades provinciales, como son:

Vias generales de comunicacion.

Grandes canales de riego ; obras y conservacion de puertos.

Establecimientos de enseñanza superior , que sin ser de la incumbencia de ningun Municipio en particular, lo son de muchos Municipios; esto es, de la provincia.

Estas necesidades generales hacen necesarios medios

para poder atender á ellas, y un personal que se ocupe de los intereses de la provincia.

Como consecuencia, la provincia necesita:

Su poder legislativo.

Su poder administrativo.

Para que las palabras, *provincia libre en la Nacion*, no sean voces huecas, sin significacion práctica, así como el Municipio tiene su representacion municipal, su Alcalde, así la provincia debe tener su representacion provincial y su Gobernador.

El poder legislativo de la provincia se formaria enviando:

Cada Municipio un representante á la Diputacion provincial.

Este representante podria ser elegido por el sufragio universal en cada Municipio, ó elegido indirectamente por la Diputacion municipal.

Siendo muy necesaria en las sesiones de la representacion provincial la presencia del Diputado, el Municipio nombraria dos suplentes, para estar constantemente representado en la provincia.

El Diputado provincial sería nombrado por tres años.

El cargo de Diputado provincial sería gratuito, sin ser obligatorio.

Las atribuciones de la representacion provincial serian:

Legislar sobre los intereses de la provincia;

Imponer á la provincia las contribuciones necesarias para sus gastos.

Estas contribuciones sólo podrian ser directas, y no podrian en ningun caso elevarse á más de un 2 por 100 de la renta de los habitantes de la provincia.

Levantar empréstitos, con la indispensable condicion de designar la contribucion afecta al pago de los intereses de estos empréstitos, y á su amortizacion en ménos de veinticinco años.

Las decisiones de la Diputacion provincial estarian sujetas á la revision del Tribunal Supremo nacional, que anularia toda ley dictada por la representacion provincial,

cuando la ley propuesta estuviese en desacuerdo con las leyes generales nacionales ó con las disposiciones especiales, ya sancionadas, de un Municipio.

Ninguna ley provincial podria ser promulgada ántes de haber recibido la sancion del Tribunal Supremo nacional, como ninguna ley municipal podria ser promulgada sin haber sido sancionada por el Juez, que cada tres Municipios deben nombrar, como lo hemos hecho notar al tratar de la organizacion del Municipio.

Formacion del poder administrativo de la provincia:

Los habitantes de cada provincia, nombrarian cada cinco años su Gobernador.

El cargo de Gobernador sería retribuido con un sueldo que no bajase de 200.000 rs. anuales, ni pasase de 600.000, segun la importancia de la provincia.

El Gobernador tomaria y pagaria con este sueldo los empleados subalternos, que á su juicio creyese necesarios, para ayudarle en el cumplimiento de sus deberes.

Las atribuciones del Gobernador serian: vigilar sobre los intereses de la provincia, y para ello tendria derecho, por sí ó por sus delegados, de asistir á todas las asambleas parroquiales, municipales, y á la asamblea provincial, teniendo siempre voz en ellas, pero no voto.

El Gobernador estaria en relacion con el Gobierno nacional, quien por su intermedio, estaria en comunicacion con los Alcaldes de los Municipios.

V.

LÍMITES DE LAS PROVINCIAS.

¿Quién debería determinar los límites territoriales de las provincias? ¿El Gobierno Nacional?

Seguramente que no.

Los límites de la provincia, como los límites del Municipio, son de la competencia de los que la forman, y de ninguna manera deben considerarse como intereses nacionales ó generales, que son los únicos que deben ser de la competencia del Gobierno nacional ó general.

Por esto toca á los Municipios decidir cuántos quieren voluntariamente reunirse para formar una provincia.

La cuestión de límites de la provincia es cuestión de conveniencia, y cuestión pecuniaria, y por tanto, debe dejarse á la conveniencia de los Municipios, que son los que pagarán al Gobernador de la misma.

Mientras *más* Municipios se junten para formar una provincia, *ménos* tendrá que pagar cada ciudadano para saldar el sueldo del Gobernador.

Mientras *ménos* Municipios se reúnan para formar una provincia, *más* tendrá que pagar cada habitante para saldar el sueldo del Gobernador.

Si, como es de esperar del buen sentido de los pueblos, España se decide á dividirse en sus grandes fracciones naturales, á saber:

Galicia, Astúrias, Vizcaya, Navarra, Leon, Castilla la Vieja, Castilla la Nueva, Aragon, Cataluña, Baleares, Estremadura, Valencia, Murcia, Andalucía y Canarias, tendríamos quince provincias, quince Gobernadores.

Así divididos, estaríamos mejor administrados que no con las divisiones y subdivisiones arbitrarias establecidas por los últimos gobiernos.

Nuestras 49 provincias é islas adyacentes, son una division advenediza, una de las muchas y tristes habilidades del sistema de centralizacion, que no puede subsistir sin empeñar una lucha entre gobernados y gobernantes.

Los centralizadores dividieron y subdividieron á España porque temian el espíritu local, el patriotismo local, que es el mejor guardian de las libertades públicas, copiando servilmente á la nacion esencialmente centralizadora, y nos subdividieron en provincias, sin raices en la historia.

Provincias tan estrañas á la índole española, como estrañas fueron las casas de Austria y de Borbon, que nos hirieron de muerte queriendo centralizarlo todo, uniformarlo todo, en vez de buscar la vida, la fuerza, donde estaba, en el desarrollo de las fuerzas vivas de la España feudal.

Dejemos Galicia á los Gallegos, Andalucía á los Andaluces, Cataluña á los Catalanes, Castilla á los Castellanos, Vizcaya á los Vascongados, Valencia á los Valencianos, y no temamos la desmembracion que los pesimistas temen, más por afectacion que por conviccion, pues España será siempre España.

Si algun riesgo corremos andando los tiempos, será el tener que admitir el Rosellon y la Provenza; será el ver á España convertirse en Iberia por la anexion de las provincias de Tras-los-Montes, Beira, Alentejo, Algarbe y la Estremadura portuguesa.

En el siglo XIX los ejércitos no conquistan, pero las libertades públicas anexionan provincias.

Las libertades públicas obtienen el triunfo, como los bien

ordenados batallones, que vencen, más por la desmoralización que acobarda á sus contrarios, que por los estragos que podrían causar sus fuegos.

En el siglo XIX los Chassepot pueden hacer maravillas momentáneas; pero sólo las libertades públicas saben hacer maravillas duraderas.

Sea de ello lo que fuere.

La provincia libre en la Nación sería un hecho práctico desde que la representación provincial votase los recursos que necesita para administrarse;

Desde que tuviese un Gobernador, elegido por el pueblo, que velase por los intereses de la provincia.

Y siendo este Gobernador el único empleado provincial asalariado, los gastos de las diferentes provincias podrían calcularse:

Para Galicia en	300.000 reales.
» Astúrias.	200.000 »
» Vizcaya.	300.000 »
» Navarra.	300.000 »
» Leon.	400.000 »
» Castilla la Vieja.	500.000 »
» Castilla la Nueva.	600.000 »
» Aragon.	300.000 »
» Cataluña	600.000 »
» Baleares	200.000 »
» Estremadura	300.000 »
» Valencia	400.000 »
» Murcia.	300.000 »
» Andalucía.	600.000 »
» Canarias.	200.000 »
	<hr/>
	5.500.000 reales.

y tendríamos como gastos fijos para toda la Nación:

Gastos municipales.	130.000.000 reales.
» provinciales.	5.500.000 »
	<hr/>
	135.500.000 reales.

No citamos estas cifras para probar que la organización

del país, tal cual la proponemos, es incomparablemente más barata que la administracion actual; pero las citamos para probar que, con ménos gastos, se puede obtener mejor administracion; pues el Alcalde, cuya reeleccion depende de su actividad y honrado comportamiento, no querrá perder su posicion honorífica ni su renta, y administrará bien.

El Juez, que se halla en el mismo caso, y que tendrá que entender en asuntos que no le son estraños, administraria mejor justicia.

El Gobernador, que no podrá esperar nada sino de la satisfaccion de sus administrados, gobernará y administrará mucho mejor que empleados que dependen de todo, ménos de la voluntad de la Nacion, que los paga. Tendríamos además

160.000 Guardas fuertemente retribuidos,
» accidentales voluntarios;

en todo. . . 176.000 hombres armados, mucho más interesados en la conservacion del órden público que los pobres quintos, que no tienen ni pueden tener otro interés que complacer á sus jefes inmediatos, que pueden empeorar más su triste condicion de hombres expropiados de su libertad.

Así, al mandar nuestros Diputados á las Córtes Constituyentes, comprometámoslos á pedir y sostener la independencia de la provincia, reconociéndoles el derecho é imponiéndoles el deber de nombrar, sin intervencion alguna del Gobierno nacional:

Su representacion provincial.

Su Gobernador.

Facultando á la provincia para imponerse una contribucion directa, que no pase del 2 por 100 de la renta de sus habitantes.

La representacion provincial, sin intervencion alguna del Gobierno nacional, podrá invertir, segun su mejor parecer, el producto de esta contribucion.

Si así no lo hacemos en las Córtes Constituyentes, sobrevenirá la reaccion y se perderán las libertades públicas, como sablazos en el agua.

Se nos podrá observar que nada decimos de Cuba, Puer-

to-Rico, Filipinas y los presidios de África, que tambien forman parte integrante de la Nacion española.

Que se organicen allá como acá.

Si quieren quedar con nosotros, que con nosotros queden.

Si quieren anexionarse á otras naciones, que á otras se anexionen.

Si quieren formar naciones independientes, que independientes queden.

Mas que no busquen apoyo material en la madre patria.

Los ingresos procedentes de Ultramar desaparecerán de presupuesto de ingresos; pero tambien de las que fueron colonias volverán buques y soldados.

Que ellos se guarden y provean á su defensa.

El Gobierno nacional nada puede hacer por ellos, pues á tal estado de debilidad nos han traído nuestros Reyes, que nosotros, que les entregamos medio mundo, no tenemos el brazo suficientemente largo, al salir de tan penosa enfermedad, para ofrecer otra cosa que nuestra simpatía, nuestro apoyo moral, á los españoles que viven fuera del suelo español.

Este es el justo castigo que la Providencia impone á los pueblos que no velan por las libertades públicas. •

Hemos descrito sumariamente cuál podia ser la administracion de la parroquia (administracion gratuita), la administracion del Municipio y la administracion de la provincia (ambas retribuidas) para que los electores puedan dar á sus Diputados instrucciones eficaces á fin de que las próximas Córtes Constituyentes, vengan á afianzar y afirmar los frutos, que debemos esperar del movimiento de Setiembre.

Mas estas instrucciones serian inbcompletas si dejásemos de indicar á nuestros representantes la línea de conducta que deberian seguir en una de sus más capitales atribuciones, á saber: *lo que pueden hacernos desembolsar para la administracion general del Estado.*

Igual importancia debemos dar á la cuestion de Hacienda que á la cuestion de organizacion del Municipio, pues son dos cuestiones que se encadenan, y es del deber de los electores trazar á sus Diputados la marcha que está

más en armonía con el deseo de la mayoría del cuerpo electoral.

En materia de contribuciones, es imposible que pueda haber mayor desorden, mayor arbitrariedad que la que actualmente existe.

Nuestros representantes están acostumbrados á hacernos pagar cuanto se les ocurre; no tienen una regla fija para limitar sus acostumbradas prodigalidades, y para formar el presupuesto no toman en cuenta *lo que la Nacion puede gastar*, sino lo que ellos creen *que la Nacion debe gastar*; y para que un soldado se pasee más vistoso que un loro de las selvas tropicales, no reparan en los pobres padres que no tienen pan que dar á sus hijos.

Esta manera de obrar de los legisladores, es sumamente peligrosa. Una nacion debe, ante todo, equilibrar sus gastos, no sólo con los que votan sus representantes, sino con los que pueden hacerse, tomando por base la fortuna pública. Así, ante todo, debemos limitar de una manera fija el máximum que puedan exigir los Diputados á los contribuyentes. Esta es cuestion de vida ó muerte, y la primera manifestacion del sufragio universal, debe ser poner un dique á las prodigalidades, no sólo del Gobierno, sino de los que votan los recursos.

Nos servirémos de un ejemplo muy vulgar para exponer, en pocas palabras, el sistema financiero que seguimos.

Hemos vivido hasta ahora, como un señorito, que haria el siguiente cálculo para la distribucion de una renta de 80.000 reales.

Para vivir con boato necesito pagar		
un alquiler de casa de.	30.000	rs. anuales.
Para tener buena mesa.	20.000	» »
Para mis criados, coches y caballos.	30.000	» »
Para mi <i>toilette</i> y distracciones. .	40.000	» »
	<hr/>	
<i>Suma.</i>	120.000	» »

No bastando mis entradas á este gasto, debo pedir pres-

tado 40.000 rs. anuales para vivir como un caballero que gasta sin pararse en detalles.

Quien así calcula, léjos de ser considerado como caballero, debia considerarse como un loco ó un nécio, cuando no como un pillo.

Por no ser insultantes, no comentaremos este ejemplo; pero creemos que el señorito viviria mejor y se haria acreedor á mayores consideraciones si dijese:

Tengo 80.000 rs. de renta; en consecuencia puedo gastar:	
Para alquiler de mi casa.	10.000 rs.
Para mi mesa	25.000 »
Para mi persona, criados y coche.	20.000 »
Para mis distracciones.	5.000 »
Para mis gastos imprevistos.	20.000 »
	<hr/>
<i>Total</i>	80.000 »

Ningun mal habria en que nuestros Diputados hiciesen esta cuenta vulgar.

Si quieren poner orden en la Hacienda pública; si no queremos nosotros los españoles que la proverbial honradez de España se pierda completamente, necesitamos exigir del Diputado más reflexion, cuando vota al Gobierno los recursos de que puede disponer.

No creemos que pueda exigirse á los ciudadanos más de *un décimo* de su renta para atender á todos los gastos que la Nacion tiene que hacer; y si más fuese menester, lo más juicioso es privarse de ciertos lujos, pues pedir más de un décimo de la renta no es administrar, es arruinar la fortuna pública.

Fijándonos en la suma que el ciudadano puede dedicar á la administracion del Estado, ó en otras palabras, dedicar á los gastos generales, es por lo que hemos dicho que:

La parroquia podria tomar de la renta del ciudadano hasta un.	4 %
El Municipio.	3 %
La Provincia.	2 %
El Estado.	1 %
	<hr/>

El total ascenderia á un décimo, ó sea un . . . 10 %

Fáltanos calcular si la suma que fijamos sería suficiente para que el Estado, la provincia, el Municipio y la parroquia tuviesen los medios materiales necesarios para darnos buen gobierno, esto es:

Grandes vías de comunicación, canales, puertos, escuelas superiores, caminos vecinales, empedrado, alumbrado público, justicia eficaz y gratuita, seguridad para la persona y la propiedad, escuelas de primera enseñanza, y cuanto forma una administración eficaz y completa. Creemos que sí, como lo prueba la siguiente demostración:

El término medio de la renta de los españoles en la Península é islas adyacentes, puede calcularse en 5 rs. diarios por habitante.

Esto representa una renta anual de 1.825 rs. anuales por habitante.

Si la parroquia toma el 4 por 100 de la renta anual, cada habitante pagaría por la contribución parroquial 73 rs. anuales.

Si suponemos como término medio, 1.000 habitantes por parroquia, la renta parroquial subiría á 73.000 rs. anuales, aplicables todos ellos á objetos de utilidad pública.

Si el Municipio toma el 3 por 100 de la renta anual, cada habitante pagaría para la contribución municipal 54'75 rs. anuales.

Si suponemos 16.000 habitantes por Municipio, la renta municipal subiría á 876.000 rs. anuales.

Subiendo los gastos fijos del Municipio á 125.000 rs. anuales, quedarían para las otras atenciones del Municipio 750.400 rs. anuales.

Si la provincia toma el 2 por 100 de la renta anual, cada habitante pagaría para la contribución provincial 36'50 rs.

Suponiendo la provincia compuesta de 100 Municipios, la renta provincial ascendería á	58.400.000
Siendo los gastos fijos de la provincia (máximo.)	600.000
Quedarían para las demás atenciones de la provincia.↓	<u>57.800.000</u>

Si la Nacion toma el 1 por 100 de la renta, cada habitante pagaria para la contribucion nacional 18'25 rs. anuales, ó sean 281.715.000 rs., que deben bastar á los gastos generales de la Nacion.

Así es que los electores, á más de pedir á sus Diputados que les hagan bueno el tan justo deseo de ver:

El Municipio libre en la provincia;

La provincia libre en la Nacion;

Deben exigirles que no voten jamás *ninguna contribucion indirecta*; que sólo permitan establecer contribuciones directas, y que la contribucion directa en ningun caso pueda exceder del 10 por 100 de la renta del ciudadano, subdividiendo este 10 por 100 en

- 1.º Contribucion en beneficio de la parroquia, cobrada por la parroquia é invertida segun lo dispongan los habitantes de la parroquia. 4 %
- 2.º Contribucion en beneficio del Municipio, cobrada por el Municipio é invertida segun lo disponga su representacion municipal. 3 %
- 3.º Contribucion provincial en beneficio de la provincia, cobrada por la provincia é invertida segun lo disponga su Diputacion provincial. 2 %
- 4.º Contribucion nacional, que quedaria á disposicion del Gobierno nacional (ménos el sueldo del Tribunal Supremo). 1 %

Los Diputados pueden recibir estas instrucciones, pues con el 10 por 100 así distribuido, parroquias, Municipios, provincias y Estado tendrian los medios materiales necesarios para darnos buen Gobierno.

Respecto á la inversion de los 281.000.000 que el 1 por 100 sobre la renta dejaria para los gastos nacionales, los representantes del Pueblo (para que parroquias, Municipios y provincias pudiesen funcionar desde luego) sólo

exigirian los 3.000.000 que podria costar la formacion del Tribunal Supremo.

Además, si queremos que las Córtes Constituyentes no descarrilen, debemos exigir que nuestros representantes dejen establecido el Tribunal Supremo de la Nacion; tribunal cuya única mision sería velar sobre el cumplimiento de la ley.

Este Tribunal podria formarse de tres Jueces, que serian nombrados por el sufragio universal.

Cada uno de los Jueces gozaria de un sueldo de 1.000.000 de reales anuales.

Su alta mision duraria siete años, y las elecciones se harian en épocas diferentes para cada Juez, á fin de ir renovando el Tribunal Supremo por partes. Los tres Jueces del Tribunal Supremo nombrarian y pagarian de su sueldo los Secretarios y empleados subalternos que creyesen necesarios para el mejor desempeño de su mision.

Con estas instrucciones á nuestros representantes, las Córtes Constituyentes afianzarian la reforma, y España tendria un Gobierno estable, que gobernaria bien porque estaria sujeto á la vigilancia de los que tienen la ambicion, no de gobernar, sino de estar bien gobernados.

Semejantes instrucciones no coartan la libertad de accion de la representacion nacional.

Pedimos lo que es justo, defendiendo de antemano nuestro derecho.

¿Deberíamos comprometerlos á que defendieran tal ó cual forma de Gobierno?

No debemos intentarlo en unas instrucciones que pueden adoptar todos los partidos, y por esto nos abstenemos de hablar de República y de Monarquía.

Aseguremos la libertad del Municipio y la libertad de la provincia, pongamos un dique al despilfarro de la fortuna pública, y con esto habrémos conseguido dar el primer paso hácia nuestra regeneracion política y social.

Creemos que ya no existe en España partido alguno que tome por base la desigualdad del derecho. Ya pasaron los tiempos en que las familias, ó dinastías podían aspirar á una corona por derecho propio. *El Gobierno en España*, como lo prueba la situacion expectante en que vivimos, será el que la mayoría de los Diputados á Córtes determine.

Pero sea cual fuere esta determinacion, hay un punto en que todos estamos conformes; un punto ganado ya.

Un importante *Manifiesto* parece haber fijado los deseos de la inmensa mayoría, y reconocido como puntos fuera de toda controversia:

«La soberanía de la Nacion.

»El sufragio universal, consagracion eficaz y solemne de la soberanía, y origen y legitimidad de todo poder.

»Los derechos y libertades que vuelven, á todo ciudadano no español, su dignidad y sus títulos.

»Seguridad eficazmente garantida y puesta al abrigo de todo acto arbitrario.

»Inviolabilidad del domicilio y de la correspondencia.

»Derecho de reunion y de asociacion pacíficas, para todos los fines racionales de la actividad humana.

»Libertad de imprenta sin depósito, editor ni penalidad especial.

»Libertad de enseñanza.

»Libertad religiosa que consagre y garantice para siempre los derechos de la conciencia.

»Unidad de legislacion y de fueros.

»Institucion del Jurado.»

Estos derechos tienen mejores y más elocuentes defensores que nosotros; seguros estamos que en las próximas Córtes Constituyentes, estos derechos tendrán voz y voto en la Representacion nacional, y por ello nos limitamos sólo á recordarlos á los electores.

Al hablar de las contribuciones, hemos dicho que de-

beríamos facultar á nuestros Diputados únicamente á imponernos contribuciones directas.

¿Queremos decir con esto, que debe causarse una gran perturbacion social suprimiendo de golpe:

La contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería;

La contribucion industrial y de comercio;

El impuesto sobre las traslaciones de dominio;

El impuesto de minas;

Las aduanas;

Los tabacos;

La sal;

Las loterías;

Y las minas del Estado?

¡Ojalá pudiéramos pedir á nuestros Diputados la supresion inmediata de estas nueve contribuciones, como podemos pedirles la supresion de las que aquí no mencionamos.

Pero las administraciones pasadas, los desórdenes financieros que debemos cortar de raiz, nos han dejado una pesada carga que debemos soportar hasta destruirla.

Las administraciones pasadas nos han dejado una deuda que asciende á 28.000 millones, poco más ó menos, y por cuyos intereses anuales y amortizacion, debemos pagar 1.000 millones de reales poco ménos.

Las nueve contribuciones que hemos mencionado, producen actualmente:

Contribucion territorial.	560.927.463
Contribucion Industrial y de Comercio.	113.901.880
Por recargos á esta misma	73.000.000
Impuesto sobre las transacciones de dominio	38.000.000
Impuesto de minas.	6.000.000
Aduanas.	250.967.474
Tabacos.	380.000.000
Sal	122.719.897
Loterías.	52.557.426
Minas del Estado.	37.740.000
<i>Total.</i>	<u>1.535.814.140</u>

Dejémoslas subsistir, para invertir la totalidad del pro-

ducto de estas nueve contribuciones en el pago de intereses y amortizacion de la deuda nacional.

Principiemos desde el año 1869 á vivir del diezmo, de la *contribucion directa*, que es la mejor escuela para que el pueblo aprenda á velar sobre las libertades públicas; principiemos á amortizar nuestra deuda para no deshonrarnos con la bancarrota que nos amenaza.

A medida que esta deuda disminuya, irán disminuyéndose estas contribuciones, que desaparecerán del todo, cuando del todo esté amortizada la deuda actual.

Mientras tanto, que viva la Nacion del diezmo, que suficiente es para cubrir ámpliamente los gastos del Estado.

¡Ojalá oigan los electores nuestros buenos consejos aunque toscamente expuestos á su consideracion!

¡Ojalá los electores den á los que deben representarnos en las próximas Córtes Constituyentes, las instrucciones que pueden salvar al país!

Las Córtes Constituyentes pueden salvar á España y pueden volvernos nuestra honra, fuertemente comprometida ya.

Pero si el cuerpo electoral, que hoy felizmente es toda la Nacion, obra en este momento supremo como ha obrado hasta aquí, el movimiento de Setiembre de 1868 tendrá la misma suerte que tuvieron los esfuerzos que hizo el partido liberal en 1812, en 1820, en 1836, en 1840 y en 1854.
